



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

SE ESTA GENERANDO INSEGURIDAD JURÍDICA.-

PRESIDENTE
RICARDO DE FELIPE
Colegio de Abogados de San Nicolás

VICEPRESIDENTE 1º
JORGE FRANCISCO CHIALVA
Colegio de Abogados de Trelew

VICE PRESIDENTE 2º
DIEGO SOBRINO
Colegio de Abogados de Villa María

VICE PRESIDENTE 3º
CLAUDIA ROCHA
Colegio de Abogados de San Luis

SECRETARIO
OMAR EDUARDO BASAIL
Colegio de Abogados de San Martín
Pcia. Bs.As.

PROSECRETARIO
RODRIGO BACIGALUPI
Colegio de Abogados de Misiones

PROSECRETARIO
DANIEL IGNACIO SEGURA
Colegio de Abogados de Córdoba

TESORERO
JUAN JORGE VILLA
Colegio de Abogados de Quilmes

PROTESORERO
MARIANO BEGUE
Colegio de Abogados de Mar del Plata

VOCAL
MAURICIO ANDRÉS PASCHETTI
Colegio de Abogados de Marcos Juárez

FABIAN RAMON GONZALEZ
Colegio de Abogados de Morón

ELÍAS ROBERTO SALUM
Colegio de Abogados de Reconquista

FRANCISCO JAVIER GIMÉNEZ
Colegio de Abogados de Río Grande

MARCELO PÍO CASTELLANI
Colegio de Abogados de Salta

RICARDO GATICA
Colegio de Abogados de San Rafael

REVISORES DE CUENTAS

MARÍA CRISTINA RIERA
Asociación de Abogados de Río Gallegos

RAMÓN ALBERTO RÍOS
Colegio de Abogados de Corrientes

HORACIO FABIAN BRUCELLARIA
Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche

Ante las recientes media sanciones que se han dictado en las Cámaras del Congreso Nacional respecto de distintos proyectos de leyes que hacen al ordenamiento jurídico de nuestra Nación, la Federación Argentina de Colegios de Abogados advierte que de concretarse la sanción definitiva de los mismos en los términos y condiciones en que se están efectuando, se van a producir importantes afectaciones a los derechos y garantías de todos los individuos de la sociedad **generando una inseguridad jurídica** en contraposición con el propósito que los mismos tienen.-

En lo que respecta al proyecto de **Reforma y Unificación de los Códigos Civil y Comercial**, si bien es importante que la normativa jurídica se adecue y responda a la realidad, la misma se tiene que dar brindando las soluciones más adecuadas y más convenientes; **circunstancias éstas que no se dan en gran parte de las modificaciones y creaciones**, fundamentalmente en las que se refieren a las cuestiones de familia, algunas de las cuales se basan exclusivamente en la autonomía de la voluntad de las personas en donde se encuentran menos límites que en un marco procesal y publicístico minimizando el rol fundamental que tiene que tener el Estado en la administración de justicia en función de los intereses comprometidos.-

Lo mismo sucede con el proyecto de **Ley de Responsabilidad del Estado** que genera una discriminación hacia los afectados por un hecho dañoso generado por el Estado y/o sus dependientes, aplicándose para ellos una ley especial. Además, éste proyecto no se dictaría como norma para toda la Nación, sino que las Provincias tendrían que adherirse a la misma, generando una inseguridad y vacío legal en caso de que ellas no se adhieran o se retiren con posterioridad.-

Por último, en lo que respecta al proyecto de creación del **Digesto Jurídico Argentino**, si bien es cierto que la finalidad del mismo es positivo en aras de ordenar la multiplicidad de normas que hoy existen, hay que ser sumamente cuidadoso ya que se puede dar el supuesto de que una ley no quede derogada y que con motivo de esta creación se considere que si.- En atención a ello, y dado que el mismo no ha sido dado a conocer, como así tampoco se han consultado a todos los actores jurídicos para su análisis, es que entendemos que previamente a su sanción, se lo debe publicar y se lo debe debatir, para que en todo caso se sancione con la mayor participación y consenso posible.-

Sintéticamente como lo hemos señalado, entendemos que de mantenerse los mencionados proyectos indicados tal como están en su actual redacción y modo de sanción, **van a incidir sobre la certeza y seguridad jurídica que la sociedad debe tener dada la importancia y trascendencia que la misma tiene en un Estado Democrático y de Derecho**.- De esta manera se pueden dar **soluciones injustas** a los casos, además de generar una gran cantidad de **planteos de inconstitucionalidad** de éstas normas a fines de lograr una correcta respuesta de la justicia, circunstancias que se pueden evitar a través de un tratamiento amplio y razonado.- Por esa razón, apelamos a los legisladores que van a actuar en la sanción de las mismas, que ellas no respondan pura y exclusivamente a la voluntad política de una mayoría parlamentaria sino que sea el resultado del mayor consenso posible de todos los sectores de la Nación.-

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2013.-

Rodrigo Bacigalupi
Pro- Secretario

Ricardo de Felipe
Presidente